

Santa Fe, 27 de junio de 2011

VISTO el Expte. CD.Nº 092/11, caratulado: **Solicitud de autorización para dictar la carrera Técnico Superior en Seguridad Vial**, iniciado por el Departamento Ingeniería Industrial de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ord. Nº 1303, aprueba el Diseño Curricular de la mencionada carrera.

Que el pedido surge en virtud del convenio específico suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación para el desarrollo de la carrera en cuestión.

Que el objetivo general de dicha carrera es desarrollar competencias que permitan generar Técnicos Superiores en "Seguridad Vial", y su desarrollo ha sido planificado con una duración de dos años, tiempo que le permitirá al estudiante acceder a las legislaciones nacionales e internacionales vigentes y a su aplicación para el control de la seguridad vial.

Que el Consejo Superior autorizó el dictado de dicha carrera en el ámbito de varias Facultades Regionales.

Que asimismo en esta Facultad Regional se cuenta con una vasta experiencia en materia de Seguridad Vial, a través del Grupo de Investigación sobre Accidentología Vial (GISAV) y el Grupo de Estudios sobre Transporte (GETRANS).

Que la solicitud de dictado de la mencionada carrera ha sido evaluada, aprobada y avalada por el Consejo Departamental Ingeniería Industrial.

Que la propuesta se ajusta a lo establecido en la Res. CSU Nº 131/95 – Pautas curriculares para el desarrollo de carreras cortas.

Que los recursos necesarios para el dictado de la dicha carrera provienen de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, no generando erogación alguna para esta Facultad Regional.

Que se cuenta con el aval de las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Administración y Presupuesto.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Elevar al Consejo Superior Universitario la propuesta de dictado de la Carrera **TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD VIAL**, para implementarse en el ámbito del Departamento Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Fe.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION Nº 338

FRSF
DACDI
MDP
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER
MECANICO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

